

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO REGULACIONES
CONTACTO CON ALIMENTOS
GRADO DE POLIPROPILENO: PH0132

Este grado, producido por **PETROQUIM S.A.**, bajo la licencia **Spheripol** de **LyondellBasell**, satisface los requerimientos de:

- **NORMATIVA DERIVADA DE EEUU (FDA)**

Código de Regulación CFR 21 (actualizado) 177.1520 (A)(1)(i), ítem 1.1a, para el uso seguro de **polímeros de olefina** como artículos o componentes de artículos destinados para envases en contacto con alimentos, **así como** la conformidad de los **aditivos utilizados en este material** que van a estar en contacto con alimentos, cuyos nombres aparecen en la misma regulación **CFR 21 (actualizado)**, en sus respectivos capítulos o partes.

- **NORMATIVA DERIVADA DE LA UNIÓN EUROPEA (EU)**

Reglamento N° (EU) 10/2011 y sus subsecuentes enmiendas, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos. El **monómero y aditivos** utilizados en la fabricación de esta resina se inscriben en la **Lista de sustancias autorizadas de la Unión (anexo I)**.

Reglamento (CE) N°1935/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos.

Además, este grado se produce de acuerdo con las buenas prácticas de fabricación de materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos descritas en el **Reglamento (CE) N°2023/2006**.

- **NORMATIVA DERIVADA DEL MERCOSUR**

Reglamento Técnico MERCOSUR/GMC/RES. N°002/12 y sus subsecuentes enmiendas, sobre la *“Lista Positiva de Polímeros y Resinas para Envases y Equipamientos Plásticos en Contacto con Alimentos”*.

Reglamento Técnico MERCOSUR/GMC/RES. N°039/2019 sobre la *“Lista Positiva de Aditivos para la elaboración de Materiales y Revestimientos poliméricos destinados a entrar en contacto con Alimentos”*.

- **NORMATIVA CHILENA**

Reglamento Sanitario de los Alimentos de Chile, DS 977/96 artículo N°126:
Nuestro proceso no utiliza monómeros de Estireno, Cloruro de Vinilo, ni Acrilonitrilo; referenciados en este artículo.

- **OTRA INFORMACIÓN**

Al menos un componente en la formulación de este grado **tiene un límite de migración específico (LME)**, según las normativas señaladas anteriormente. El testeo de migración depende de las condiciones específicas de uso previstas del artículo final, incluyendo el tipo de alimento que debe simularse, el tiempo y la temperatura de exposición. Por lo tanto, es responsabilidad del productor del artículo final en contacto con alimentos (convertidor o envasador), verificar que el material o artículo final satisface los requisitos de cumplimiento de migración.

Esta declaración está destinada únicamente para fines informativos y no constituye una obligación legal y vinculante.

La información proporcionada es válida al periodo del presente documento y PETROQUIM no asume ninguna responsabilidad de actualizar, revisar o enmendar esta información antes de la fecha señalada.

Se extiende esta declaración para los requerimientos del cliente, quedando bajo su responsabilidad, la determinación de la idoneidad de este producto para la aplicación posterior. Siendo, además, responsabilidad del envasador o convertidor de alimentos, controlar que el empaque final cumple con los requisitos de las condiciones previstas y previsibles de uso, siendo apropiado para el alimento que va a estar en contacto con él.

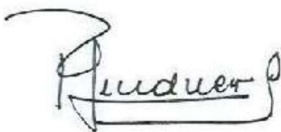
Para información
adicional contactar a:

**Personal de Ventas o Asistencia Técnica
PETROQUIM S.A.**

Correo electrónico: **info@petroquim.cl**

Datos Revisados: **Enero 2025 (valido para Año 2025)**

Preparado por
**Área de Laboratorio
de Petroquim S.A.**



Rosmarie Lindner